

ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

LA JUNTA LIQUIDADORA DEL BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Rentas del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2014, en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L.(\$1.555.528.000) según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
01	INGRESOS	1.555.528.000
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
010101	Bancos	1.000
010101001	Bancos	1.000
0110	INGRESOS CORRIENTES	6.000
011010	Ingresos de Explotación	3.000
011010101	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	1.000
011010102	Alquiler de maquinaria y Equipo	1.000
011010103	Administración de Proyectos	1.000
011020	OTROS INGRESOS	1.000
011020101	Otros Ingresos	1.000
011030	APORTES	2.000
011030101	Del Nivel Central, Municipal y/o Distrital	1.000
011030201	Del Nivel Central Nacional	1.000
0120	RECURSOS DE CAPITAL	1.555.521.000
012010	Rendimientos por Operaciones Financieras	2.000
012010101	Intereses	1.000
012010102	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	1.000
012020	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.555.515.000
012020101	Recuperación de Cartera	1.555.515.000
012030	Venta de Activos	4.000
012030101	Venta de Edificios	1.000
012030102	Venta de Edificios Otras Destinaciones Especificas	1.000
012030103	Venta de Maquinaria y Equipo - Otras Destinaciones Especificas	1.000
012030104	Venta de Terreno	1.000

ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2014, en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L.(\$1.555.528.000) según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.555.528.000
0210	GASTOS DE PERSONAL	684.332.000
021010	Servicios Personales Asociados a la Nómina	47.385.000
021010102	Sueldos Personal de Nómina	17.181.000
021010106	Prima por Servicios prestados	716.000
021010107	Vacaciones	1.094.000
021010108	Prima de Vacaciones	1.103.000
021010110	Prima de Navidad	1.555.000
021010111	Intereses de cesantías	203.000
021010155	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.000
021010555	Vigencias Anteriores	25.532.000
021020	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	616.411.000
021020101	Honorarios Profesionales	310.218.000
021020102	Remuneración Servicios Técnicos	10.000.000
021020555	Vigencias Anteriores	296.193.000
021030	Contribuciones a la Nómina Sector Privado	11.141.000
021030101	Cesantías	1.684.000
021040102	Aporte Patronal Salud	1.000
021030103	Aporte Patronal Pensión	2.612.000
021030104	Caja de Compensación Familiar	688.000
021030555	Vigencias Anteriores	6.156.000
021040	Contribuciones a la Nómina Sector Publico	9.395.000
021040101	Cesantías	1.000
021040102	Aporte Patronal Salud	1.512.000
021040103	Aporte Patronal Pensión	2.612.000
021040104	Aportes a ICBF	516.000
021040105	Aportes al Sena	344.000
021040108	Administradoras de Riesgos Profesionales	91.000
021040555	Vigencias Anteriores	4.319.000

ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
0220	GASTOS GENERALES	65.302.000
022020	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	65.302.000
022020106	Seguros	30.000.000
022020107	Impresos y Publicaciones	5.000.000
022020108	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios	30.000.000
022020555	Vigencias Anteriores	302.000
0230	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	805.894.000
023020	Al Nivel Municipal y/o Distrital	18.993.000
023020101	Cuota de Auditaje	1.000
023020555	Vigencias Anteriores	18.992.000
023030	Transferencia de Previsión y Seguridad Social	1.000
023030101	Cesantías	1.000
023098	OTRAS TRANSFERENCIAS	786.900.000
023098101	Masa Liquidatoria Quirografarios	1.000
023098103	Masa Liquidatoria Fiscal	1.000
023098104	Masa Liquidatoria Parafiscal	1.000
023098105	Pagos a Particulares y Organismos Privados	1.000
023098110	Transferencias Subsidio de Vivienda	1.000
023098555	Vigencias Anteriores	786.895.000

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO: DEFINICION.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compiladas en el Decreto 111, Decreto 115 de 1996, Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: COBERTURA.- Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras, que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION.

ARTICULO QUINTO: DE LA NOCION DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir en una determinada vigencia fiscal y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la presente Vigencia.

ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

ARTICULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS	GASTOS
Disponibilidad Inicial	FUNCIONAMIENTO
Ingresos Corrientes	
Recursos de Capital	

INGRESOS:

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, durante la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2014.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, al 31 de diciembre de 2013, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente la entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

INGRESOS EXPLOTACION: Son los ingresos que espera recibir el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por el arrendamiento de sus Bienes inmuebles, por el alquiler de sus máquinas y equipos y aquellos otros Ingresos y por la administración de proyectos y aportes de capital a nivel del gobierno nacional y a nivel Municipal y/o Distrital

RECURSOS DE CAPITAL: Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Recuperación de Cartera, Venta de Activos Financieros y no Financieros, por los Rendimientos por Operaciones Financieras

GASTOS:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros: Gastos de Funcionamiento, comprendido por: Los Gastos de Personal y Gastos Generales, las Transferencias Corrientes, que comprenden al Nivel Municipal y/o Distrital, Transferencias de Previsión y Seguridad Social Otras Transferencias y las vigencias anteriores



ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos en que incurre la entidad liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales,

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados, y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina, Prima de Servicio, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Intereses de Cesantías, Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores. Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido en el Manual para liquidaciones de los Servidores Públicos.

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales, se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales, Remuneración por Servicios Técnicos y Vigencias Anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador para el sector privado, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Caja de Compensación, administradora de Riesgos profesionales y Vigencias Anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador para el sector público, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Aportes al ICBF, Aportes al SENA, Administradora de Riesgos profesionales y Vigencias Anteriores.

GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación.

- Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o

ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

estén a su cargo, en el se incluyen Seguros, comisiones, impresos y publicaciones e Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: La Cuota de auditaje a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por concepto de Cesantías.

OTRAS TRANSFERENCIAS: Se incluye los créditos reconocidos por el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, los cuales serán cancelados a medida que la disponibilidad presupuestal de la entidad lo permita. Este capítulo está compuesto por los siguientes rubros: Masa Liquidatoria Quirografarios, Masa Liquidatoria Fiscal, Masa Liquidatoria Parafiscal, Particulares y Organismos Privados, Transferencias Subsidio de Vivienda, (estos dos últimos ítem relacionados con el manejo de los proyectos de vivienda)

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de Gastos para la presente Vigencia, corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe, derivadas de los compromisos y Ordenes de Pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.

ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ACUERDO N° 003 DE 2013

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

estén a su cargo, en el se incluyen Seguros, comisiones, impresos y publicaciones e Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: La Cuota de auditaje a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por concepto de Cesantías.

OTRAS TRANSFERENCIAS: Se incluye los créditos reconocidos por el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, los cuales serán cancelados a medida que la disponibilidad presupuestal de la entidad lo permita. Este capítulo está compuesto por los siguientes rubros: Masa Liquidatoria Quirografarios, Masa Liquidatoria Fiscal, Masa Liquidatoria Parafiscal, Particulares y Organismos Privados, Transferencias Subsidio de Vivienda, (estos dos últimos ítem relacionados con el manejo de los proyectos de vivienda)

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de Gastos para la presente Vigencia, corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe, derivadas de los compromisos y Ordenes de Pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.

ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ACUERDO N° 003 DE 2013

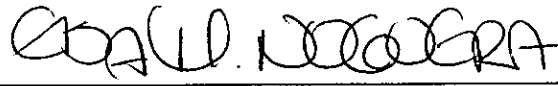
Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONEA AL PRESUPUESTO: La Directora Distrital de Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal de la Oficina Distrital de Liquidaciones, podrá realizar los traslados presupuestales al interior de los Gastos de Funcionamiento, una vez que no afecte el monto total de los mismos, estos mediante la expedición de una resolución autorizando tal modificación; cuando se afecte el monto total del presupuesto (adiciones y reducciones), se realizará previa solicitud a la Secretaria de Hacienda del Distrito.


ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014

Dado en Barranquilla a los (26) veintiséis días del mes de Diciembre de 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
PRESIDENTE
ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA



DIANA MACIAS RESLEN
SECRETARIA
DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO
INMOBILIARIO "BIM" EN LIQUIDACION

Proyectó: Astrid C.

Revisó: Diana M.

Delia A.

